



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
 EXPEDIENTE CEDH/VI/33/01/1319/2013.  
 QUEJOSO: JUAN EMILIO BOUVET ROBLES.  
 RECOMENDACIÓN 05/2013  
 Oficio No. CEDH/DGS/ 106/2017  
 Hermosillo, Sonora 10 de Noviembre del 2017

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, PRESENTE.-**

--- En mi carácter de Director General de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas de Conciliación y Trámite de Inconformidades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, me dirijo a Usted para informarle que dentro del expediente que al margen superior derecho se indica, se dictó un acuerdo que a letra dice: -----

--- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 10 de Noviembre del años dos mil diecisiete, el suscrito, Lic. Yuri Emmanuel de la Mora Saavedra, Director General de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas de Conciliación y Trámite de Inconformidades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, teniendo a la vista el estado actual que guarda el expediente que al margen superior derecho se indica, procedo a dictar el siguiente: -----

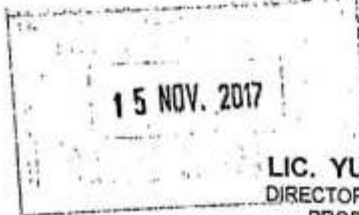
**ACUERDO**

--- Se tiene por recibido el oficio S/N y anexos de fecha 22 de Octubre del 2017, recibido en estas oficinas el día 10 de Noviembre del 2017, signado por el **C. JUAN EMILIO BOUVET ROBLES**, mediante el cual envía escrito manifestando que se le hizo llegar un ofrecimiento por parte de la Administración Municipal de Navojoa, Sonora, donde se le mostro documentos donde se acreditaba las múltiples acciones que han realizado con el fin de cumplir dicha Recomendación y también referente al pago por la multa generada en esa ocasión, así como una disculpa presencial en las instalaciones del palacio municipal, para cumplir en la reparación del daño hacia su persona, ofreciéndole todas las facilidades para mediar y solucionar totalmente ese asunto. Por tal motivo da por **CUMPLIDO LA REPARACIÓN DEL DAÑO** hacia su persona así como también es su deseo que esto se concluya, no tiene interés de seguir con ninguna acusación en contra de Seguridad Pública Municipal de Navojoa, Sonora, ni del personal de la Administración Municipal actual de esa misma ciudad. -----

--- En consecuencia, con fundamento en el artículo 92 fracción II del Reglamento Interior, se tiene por cumplida para todos los efectos legales a los que hubiere lugar, la Recomendación No. 05/2013 emitida en el mes de Febrero del 2014, y se ordena enviar el presente expediente al archivo para su guarda y custodia definitiva. -----

--- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ordena notificar el presente acuerdo tanto al quejoso como a la autoridad responsable. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DMK 11:20

**LIC. YURI EMMANUEL DE LA MORA SAAVEDRA**  
 DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
 PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN E INCONFORMIDADES

